



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN**  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº342/98

VISTO:

La Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales Rurales Nº98 (T.O. s/modificaciones introducidas por Ordenanza Nº280) y el Expte. Nº17919/82IAC-ME; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº369/84IAC, se adjudicó en venta a favor de la Sra. Yolanda SILVA, la superficie de 6ha /// 19a Obca, denominada catastralmente Lote 38, Fracción B-11, / Sección J-III del ejido Municipal de Epuyén;

Que la tierra en cuestión habría sido ocupada originalmente por don José Demetrio SILVA y doña Rosa SILVA de SILVA, continuando luego la ocupación la adjudicataria (nieta de los nombrados) sin objeción de los hijos de aquella;

Que el Asesor Legal del IAC (fs.13) dictaminó - que de las constancias del Expte. surge que la ocupación del predio/ por parte de la Sra. Yolanda SILVA, reúne las características previstas por el art. 23 de la Ley 823, correspondiendo la regularización conforme lo dispuesto por el art. 22 de la misma norma;

Que la adjudicataria abonó al Instituto Autárquico de / Colonización y Fomento Rural, la totalidad del valor de venta (fs.61), no adeudando al municipio impuestos;

Que la transferencia agregada a fs. 53, efectuada por / Eusebio SILVA al Sr. Jaime PIROLA en tierra fiscal sin identificar en el Lote 11, Fracción B, Sección J-III, no coincide / con el Lote 38, Fracción B-11 adjudicado en venta a Yolanda / SILVA;

Que según dictamen legal de fs.71, ratificado por dictamen Legal de fs.85, corresponde ratificar la Adjudicación en Venta a favor de la Sra. Yolanda SILVA;

Que el Departamento Ejecutivo deberá proceder al desalojo administrativo de los Sres. Jaime PIROLA y/o Anibal SAN-// CHEZ por ser ocupantes no autorizados en el Lote 38, Fracción B-11 del ejido de Epuyén, resultando aplicables los artículos 16º, 17º y 18º de la Ordenanza Municipal Nº98 (T.O. s/modificaciones introducidas por Ordenanza Nº280);





REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN**  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

//2.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN  
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE LA ADJUDICACION EN VENTA otorgada a la //  
Sra. Yolanda SILVA mediante Resolución Nº369/84IAC, /  
sobre la superfide de 6ha 19a 06ca, ubicada en el Lote 38, / /  
fracción B-11, Sección J-III del ejádo de Epuén y cuyo valor/  
de venta se encuentra cancelado.

Art. 2º.- El Departamento Ejecutivo procederá al desalojo admi  
nistrativo de los ocupantes no autorizados (Sr. Jai  
me PIROLA y/o Anibal SANCHEZ) de acuerdo a lo dispuesto en los  
artículos 16º, 17º y 18º de la Ordenanza Nº98 (T.O. s/modifica  
ciones introducidas por Ordenanza Nº280.

Art. 3º.- Attravés del Departamento Ejecutivo se iniciarán los  
trámites para el otorgamiento del correspondiente Tí  
tulo de Propiedad a favor de la Sra. Yolanda SILVA, el que se  
rá refrendado por el Sr. Intendente y Sr. Secretario General.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE/  
DE EPUYEN A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS/  
NOVENTA Y OCHO.-

  
HENRY AULISO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN



  
ANGEL SANTANDER  
PRESIDENTE CONSEJO DELIBERANTE  
EPUYEN - CHUBUT

Recibido  
21-4-98  
F